

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato



# NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA  
COPIA

CERTIFICADA

*De la Escritura de* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

*Otorgada por* LA COMPAÑIA ACERIAS ROMANO SOCIEDAD ANONIMA.-

*A favor de* si mismos.-

*Por* \$ 500.000,00 a \$ 2'000.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS.-

LA COMPAÑIA "ACERIAS ROMANO S.A.".-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN

gurahua, República del Ecuador, hoy día Martes seis

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; ante mi, -

Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón;

y, los testigos que suscribirán comparecen a la celebra-

ción y suscripción de la presente escritura, los seño-

res LUIS DOMINGO ROMANO BAYAS y KAREL ROMANO DIVISEK, en

sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENE-

RAL de la Compañía ACERIAS ROMANO SOCIEDAD ANONIMA, todo

como se desprende de los documentos habilitantes que se

agregan y debidamente autorizados por la Junta General -

de Accionistas, según el Acta que se agrega también para

su constancia; todos los comparecientes son mayores de -

edad, ecuatorianos, de estado civil casados, vecinos y -

domiciliados en esta misma ciudad, legalmente capaces, -

dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública el -

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTA-

R I O.- En su registro de escrituras públicas, sírvase

incorporar una que contenga el Aumento de Capital y la -

Reforma consiguiente de Estatutos de la Compañía ACERIAS

ROMANO SOCIEDAD ANONIMA.- P R I M E R A.- COMPARECIEN-

TES.- Comparecen a la celebración de la presente escri-

tura, el señor LUIS DOMINGO ROMANO B., y el señor KAREL

ROMANO D., en sus respectivas calidades de Presidente y

Gerente General de la Compañía ACERIAS ROMANO SOCIEDAD A-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

1 NONIMA, conforme se desprende de los respectivos nombra-  
2 mientos que en copia certificada se agregan como documen-  
3 tos habilitantes, ecuatorianos, mayores de edad, con do-  
4 micilio en esta ciudad de Ambato, casados, quienes libre  
5 y voluntariamente, convienen en celebrar, como en efecto  
6 celebran la presente escritura que contiene los actos -  
7 societarios de aumento de capital y consiguiente reforma  
8 estatutaria de la Compañía ACERIAS ROMANO SOCIEDAD ANO-  
9 NIMA, debidamente facultados para actuar por mandata es-  
10 tatutario y por autorización de la Junta General de Ac-  
11 cionistas de nueve de Junio de mil novecientos ochenta  
12 y siete.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- La  
13 Compañía ACERIAS ROMANO SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó  
14 en Ambato, mediante escritura pública celebrada ante el  
15 Notario Tercero/ señor Jorge Ruiz Albán, el veinte y cua-  
16 tro de Junio de mil novecientos ochenta y tres, aprobada  
17 por la Superintendencia de Compañías, según Resolución  
18 número doce mil quinientos setenta y seis, de veintidos  
19 de Julio de mil novecientos ochenta y tres, e inscritos  
20 dichos instrumentos en el Registro Mercantil del cantón  
21 Ambato, bajo el número doscientos doce, el primero de A-  
22 gosto de mil novecientos ochenta y tres.- La Junta Gene-  
23 ral de Accionistas de la Compañía, en sesión de nueve de  
24 Junio de mil novecientos ochenta y siete, resolvió por u-  
25 nanimidad lo siguiente:- a) Aumentar el capital social  
26 de la Compañía de la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$/  
27 500.000,00), a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES ( \$/  
28 2'000.000,00), es decir en la cantidad de UN MILLON QUI-

QUINIENTOS MIL SUORES (\$1'500.000,00); y, b) Como conse-

cuencia de la resolución anterior, reformar el artícu-

lo Quinto de los Estatutos de la Compañía.- T E R -

C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA, CONSIGUIENTE

DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, los comparecien-

tes declaran que se aumenta el capital social de la Com-

pañía de QUINIENTOS MIL SUORES (\$ 500.000,00), a la su-

ma de DOS MILLONES DE SUORES (\$ 2'000.000,00), es decir

en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES (\$ -

1'500.000,00), que como consecuencia de esa resolución

se reforma el artículo Quinto de los Estatutos, y que -

las resoluciones sobre los actos societarios mencionados

han sido tomados, en los términos, contenido y alcance

constantes en el Acta de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,

de la Compañía de nueve de Junio de mil novecientos o-

chenta y siete; instrumento que, debidamente certifica-

do, solicitan al señor Notario se sirva incorporar al -

contexto de la presente escritura por ser parte integran-

te e indisoluble de la misma.- (aquí copiar Acta de Jun-

ta).- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA ACERIAS"ROMANO"S.A.- En la ciudad de Am

bato, a los nueve días del mes de Junio de mil novecien

tos ochenta y siete, siendo las diez horas, encuéntrase

reunidos en la sede social de la Empresa ubicada en la

Panamericana Norte Km. 1 1/2 los Accionistas señores:

Luis Romano Bayas quien posee doscientos cincuenta y dos

acciones de Un mil suores (\$1.000,00) cada una; Karel Ro

mano D., sesenta y dos acciones de Un mil suores (\$ 1.000,00)

JOSÉ RUIZ ALBÁN

ABOGADO

Calle Bolívar 732 - Ambato

1 cada una; J. Pierre Romano D., sesenta y dos acciones  
2 de Un mil sucres (\$1.000,00) cada una; Luigi Romano D.  
3 sesenta y dos acciones de Un mil sucres (\$1.000,00) ca-  
4 da una; y, Ludmila Romano D. sesenta y dos acciones de  
5 Un mil sucres (\$1.000,00) cada una; los accionistas -  
6 nombrados representan el cien por ciento del Capital -  
7 Social de la Compañía, y deciden por lo mismo al ampa-  
8 ro de lo establecido en el artículo número doscientos  
9 ochenta de la Ley de Compañías instalarse en Junta Ge-  
10 neral Universal de Accionistas, para conocer y resolver  
11 acerca del siguiente punto específico.- AUMENTO DE CA-  
12 PITAL Y REFORMA CONSIGUIENTE DE ESTATUTOS.- Preside la  
13 sesión el señor Luis Romano Bayas, en su calidad de Pre-  
14 sidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el Ge-  
15 rente General de la misma señor Karel Romano.- El Pre-  
16 sidente pide al Gerente Secretario que previamente cong-  
17 tate el quorum.- El Secretario informa que los Accio-  
18 nistas concurrentes, representan el cien por ciento del  
19 Capital Social de la Compañía, con lo que queda formal-  
20 mente instalada la sesión.- Concorre también a la pre-  
21 sente sesión el Comisario Revisor de la Compañía señor  
22 Vicente Chavez.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSIGUIEN-  
23 TE DE ESTATUTOS.- El Presidente informa a la sala que  
24 la resolución que la Junta General Universal de Accio-  
25 nistas de la Compañía adoptada con fecha once de Septiem-  
26 bre de mil novecientos ochenta y seis, sobre el Aumento  
27 de Capital de la Compañía, necesita ser revisada en vis-  
28 ta de que los valores que la Junta tomó en cuenta para -

JORGE ALBAN  
NOTARIO TERCERO - QUITO  
Calle Bolívar 732 - Quito

1 adoptar la decisión, referidos a varias cuentas de la  
2 Compañía no encontraron soporte documentario en lo que  
3 se refiere a su cuantificación, por lo que es necesario  
4 que la Junta en esta nueva sesión efectúe los ajustes -  
5 necesarios verificados por la Superintendencia de Compañías y resuelva sobre el mismo tema de acuerdo a la siguiente proposición dejando sin efecto la resolución anterior adoptada por la Junta con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- En lo que se relaciona con el Aumento de Capital de la Compañía y la reforma estatutaria consiguiente, la Presidencia expone que por convenir a los intereses sociales es viable un Aumento de Capital de la Compañía de la suma de QUINIEN-  
13 TOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00) que es el capital actual,  
14 a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00), y  
15 propone que dicho aumento se realice con cargo a las siguientes cuentas: Por concepto de Capitalización de la  
16 reserva legal, la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA  
17 CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 106.160,50); por concepto de  
18 Utilidades no Distribuidas correspondiente a los ejercicios económicos de mil novecientos ochenta y cuatro- mil  
19 novecientos ochenta y cinco, la cantidad de SETECIENTOS  
20 DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE  
21 CENTAVOS (\$ 719.768,17); por concepto de Revalorización  
22 de Activos, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL  
23 DOSCIENTOS QUINCE, CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (\$ 461.215,  
24 29); y, por nuevo aporte en numerario, la cantidad de DOS  
25 CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO -

DOCUMENTO  
Jorge Albán  
Notario Tercero - Quito  
Calle Bolívar 732 - Quito

CUATRO CENTAVOS (\$ 212.856,04).- Manifiesta el Presiden

te que la suscripción y pago del Aumento del Capital se

realizaría del siguiente modo:-.-.-.-.-

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 1  |  |  |  |
| 2  |  |  |  |
| 3  |  |  |  |
| 4  |  |  |  |
| 5  |  |  |  |
| 6  |  |  |  |
| 7  |  |  |  |
| 8  |  |  |  |
| 9  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |
| 11 |  |  |  |
| 12 |  |  |  |
| 13 |  |  |  |
| 14 |  |  |  |
| 15 |  |  |  |
| 16 |  |  |  |
| 17 |  |  |  |
| 18 |  |  |  |
| 19 |  |  |  |
| 20 |  |  |  |
| 21 |  |  |  |
| 22 |  |  |  |
| 23 |  |  |  |
| 24 |  |  |  |
| 25 |  |  |  |
| 26 |  |  |  |
| 27 |  |  |  |
| 28 |  |  |  |

| ACIONISTAS    | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO   |                                |                                                                        |                            |                                       | CAPITAL<br>TOTAL |
|---------------|-------------------|----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------|
|               |                   | CAPITAL<br>SUSC. EN<br>EL AUMEN<br>TO. | CAPITALIZ.<br>RESERVA<br>LEGAL | CAPITALIZ.<br>UTILIDADES<br>NO DISTRIB.<br>EJERC. ECON.<br>1984 - 1985 | REVALORZ.<br>DE<br>ACTIVOS | NUEVO<br>APORTES<br>EN NUME<br>RARIOS |                  |
| is Romano     | 252.000,00        | 756.000,00                             | 53.504,90                      | 362.763,16                                                             | 232.452,50                 | 107.279,44                            | 1'008.000,00     |
| REL ROMANO    | 62.000,00         | 186.000,00                             | 13.163,90                      | 89.251,25                                                              | 57.190,70                  | 26.394,15                             | 248.000,00       |
| igi Romano    | 62.000,00         | 186.000,00                             | 13.163,90                      | 89.251,25                                                              | 57.190,69                  | 26.394,15                             | 248.000,00       |
| PIERRE ROMANO | 62.000,00         | 186.000,00                             | 13.163,90                      | 89.251,25                                                              | 57.190,70                  | 26.394,15                             | 248.000,00       |
| DMILA ROMANO  | 62.000,00         | 186.000,00                             | 13.163,90                      | 89.251,25                                                              | 57.190,70                  | 26.394,15                             | 248.000,00       |
| T O T A L:    | 500.000,00        | 1'500.000,00                           | 106.160,50                     | 719.768,17                                                             | 461.215,29                 | 212.856,04                            | 2'000.000,00     |



Con estos antecedentes, y luego de varias deliberaciones,

la Junta General resuelve por unanimidad: - Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis sobre el aumento del Capital.- -Aumentar el Capital Social de la Compañía a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00); en los términos, cantidades y proporciones, y con cargo a las cuentas que constan en la exposición y propuesta por la Presidencia, según el cuadro detallado anteriormente.- Se deja constancia que el Capital actual de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00), y que se halla totalmente pagado.- El Presidente a continuación señala que es necesario que la Junta resuelva sobre la reforma estatutaria consecuente al aumento de capital aprobado, de manera que el artículo quinto de los Estatutos Sociales tenga en adelante el siguiente texto: Art. 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00), representado por DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una.- Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- Las acciones se numerarán de la 001 en adelante.- La Junta luego de haber resuelto por unanimidad aprobar la reforma estatutaria anterior encarga al Presidente y al Gerente General de la Compañía a que procedan a ejecutar todos los trámites legales y de carácter administrativo que sean necesarios para que

1 se perfeccionen los actos societarios tanto de Aumento -  
2 de Capital cuanto de reforma consiguiente de estatutos.-  
3 Una vez agotado el tema para el cual se reunió la Junta  
4 General Universal de Accionistas, la Presidencia decla-  
5 ra clausurada la sesión siendo las 12:30 horas, habién-  
6 dose aprobado de modo previo la presente Acta, la misma  
7 que fué redactada en un receso, con el voto favorable de  
8 todos los Accionistas presentes, quienes para constancia  
9 la suscriben en unidad de acto, conjuntamente con el Pre-  
10 sidente y el Secretario que certifica.- f. L. Romano B.-  
11 Luis Romano Bayas PRESIDENTE.- f. Karel Romano D.- Karel  
12 Romano D.- GERENTE GENERAL SECRETARIO.- f. L. Romano D.-  
13 Luigi Romano D.- ACCIONISTA.- f. Jean P. Romano D.- J. Pie  
14 rre Romano D.- ACCIONISTA.- f. Ludmila Romano.- Ludmila  
15 Romano D.- ACCIONISTA.- Es fiel copia del original que re  
16 posa en el libro de actas de la Compañía.- LO CERTIFICO.-  
17 f. Karel Romano Divisek.- GERENTE GENERAL SECRETARIO.-  
18 ( hasta aquí el Acta).- Los comparecientes además decla  
19 ran que los suscriptores del aumento de capital social  
20 de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y que el  
21 capital anterior al incremento acordado se halla pagado -  
22 en su totalidad.- El señor Notario, se servirá agregar  
23 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
24 este instrumento.- f. Dr. Gabriel Ruiz Albán.- ABOGADO.-  
25 MAT. 1804.- (aquí un sello que se lee: Superintendencia  
26 de Compañías 18 JUN 1987 Sección Archivo Recibido).- Hag  
27 ta aquí todo el contenido de la minuta pre-inserta y en  
su contenido de ratifica y aprueban los comparecientes,

BOGOTÁ  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO PUBLICO  
Calle 100 No. 732 - Ambato

quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública con todo su valor y requisitos legales..-

El presente instrumento se halla exonerado del pago de

todo impuesto según Leyes y Decretos expedidos al res-

pecto.- En su testimonio así lo otorgan y firman junta-

mente con los testigos instrumentales señores: Nelson

Homero Ballesteros y Luis Cristóbal Hurtado Moscoso, ma-

yores de edad, vecinos de este lugar e idóneos..- Yo,

el Notario, a mi vez, digo: que cumplí con todos los -

preceptos legales, que leo integramente este instrumen-

to suscribiéndolo luego todos y conmigo el Notario, en

unidad de acto..- f).- L.Romano.- C.I.N. 180061116-0.-

C.T.N. 269964.- V.N. 027-288.- Karel Romano.- 180098987-1.-

T.N. 269969 y V.N. 27-278.- Cédula Tributaria de la Compañía

N. 295823.- Nelson H. Ballesteros.- Luis C. Hurtado.- El No-

tario, Doctor Jorge Ruiz Albán.- Se halla exonerado de todo

impuesto.- Enmendado=encuentrase=Romano=Romano=26=Bayas=

VALE.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA

COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE

SU CELEBRACION; ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE

SE AGREGAN FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.

DOCTOR

JORGE RUIZ ALBAN

NOTARIO TERCERO - ABOGADO

Calle Bolívar 232 - Almbato

Ambato a 10 de Agosto 1985

Señor Don  
Luis Domingo Romano Bayas,  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía ACERÍAS ROMANO SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1985, designó a Usted para que ocupe el cargo de Presidente de la Sociedad, sus derechos y atribuciones están determinados en el Art. 24 de los Estatutos, correspondiéndole principalmente subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste.

La Compañía se constituyó en Ambato, mediante Escritura Pública de 24 de Junio de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No 12576, de 22 de Julio de 1983, e inscritos dichos instrumentos en el registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 212, el primero de Agosto de 1983.

Muy Atentamente,

Karel Romano D.

GERENTE GENERAL.

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Muy Atentamente,

Luis Domingo Romano B.

Se posesionó ante mí, el Señor Luis Domingo Romano B, del cargo de Presidente de la Compañía Acerías Romano Sociedad Anónima, en Ambato a los ocho días del mes de 1985.

Muy Atentamente,

Karel Romano D.

GERENTE GENERAL.

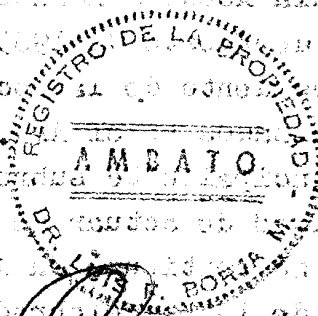


de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

Por tanto, bajo el número de inscripción uno (201).- Ambato Junio 9 de 1.936.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato. El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato.



ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL FOTOCOPIADO CERTIFICADO.

El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato. El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato.

Atestado en Ambato, a los nueve días del mes de junio de 1936.

Atestado en Ambato, a los nueve días del mes de junio de 1936.

Atestado en Ambato, a los nueve días del mes de junio de 1936.

El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato. El presente documento es una copia fiel y exacta del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ambato.

Atestado en Ambato, a los nueve días del mes de junio de 1936.

... (308) ... Ambato a 8 de Agosto 1985.

Señor Don

Karel Romano D.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me cumple comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía ACERIAS ROMANO S.A. en sesión celebrada el 10 de Agosto de 1985, designó a Usted para que ocupe el cargo de Gerente General de la Sociedad. Sus derechos y atribuciones estan determinados en el Art. 26 de los Estatutos, correspondiéndole ejercer la Representación Legal de la Compañía, tanto en actos judiciales como en extrajudiciales.

La Compañía se constituyó en Ambato, mediante Escritura Pública del 24 de Junio de 1983, celebrada ante el notario Tercero del Cantón, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 12576, de 22 de Julio de 1985, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el No. 212, el primero de Agosto de 1983.

Muy Atentamente,

*L. Domingo Romano B.*  
Luis Domingo Romano B.  
PRESIDENTE.

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Muy Atentamente,

*Karel Romano D.*  
Karel Romano D.

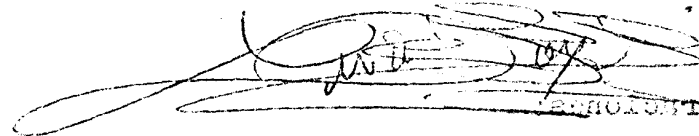
Se posesionó ante mí, el Señor Karel Romano D., del cargo de Gerente General de la Compañía ACERIAS ROMANO SOCIEDAD ANONIMA, en Ambato a los ocho días del mes de Agosto de 1985.

Muy Atentamente

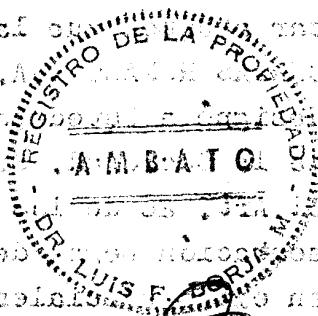
Luis Domingo Romano B.  
P. O. BOX 104 ECUADOR — PANAMERICANA NORTE Km. 1½ — TELEFONOS 823164 - 827797

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro-  
Mercantil, bajo el número: Dascientos dos (202).- Ambato Junio 9 de -  
1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

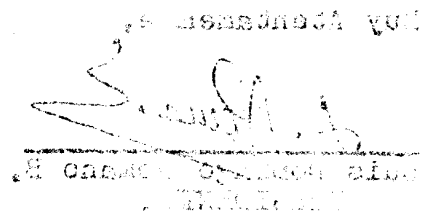


El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la Matriz, en la oficina del Registrador de la Propiedad y Mercantil, en la ciudad de Ambato, a las 10 de la mañana del día 9 de junio de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil.

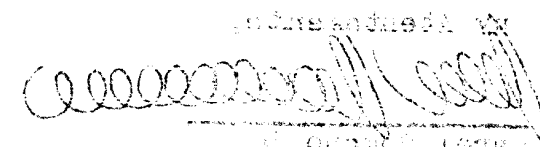


**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLADO EN LA MATRIZ, CERTIFICO.**

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la Matriz, en la oficina del Registrador de la Propiedad y Mercantil, en la ciudad de Ambato, a las 10 de la mañana del día 9 de junio de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil.



Recibo el cargo, para el cual he sido designado.



El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la Matriz, en la oficina del Registrador de la Propiedad y Mercantil, en la ciudad de Ambato, a las 10 de la mañana del día 9 de junio de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de registro mercantil.

DOCTOR  
JOSÉ RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

1 ~~RAZONIAL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA CITE BRADA ANTE MI EL DIA~~  
2 ~~SRIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMÉ DEBIDA~~  
3 ~~NOTA DE LA RESOLUCION N. 87.5.1.1- N.026, EMITIDA POR EL INTENDENTE~~  
4 ~~DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL~~  
5 ~~AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA CONSIGUIENTE DE LOS ESTATUTOS~~  
6 ~~SOCIALES, DE LA COMPAÑIA "ACERIAS ROMANO S.A."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO~~  
7 ~~A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DE TAL RESOLUCION;~~  
8 ~~ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE 24 DE JUNIO de 1.985,~~  
9 ~~TAMBIEN TOMÉ LA MISMA RAZON.-~~

Ambato, a 16 de Noviembre de 1.987

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

16 ~~Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente~~  
17 ~~con la Resolución N° 026 de la Intendencia de Compañías de Am-~~  
18 ~~bato, de 10 de noviembre de 1.987, bajo el número: Trescientos-~~  
19 ~~ochenta (380) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° -~~  
20 ~~6.528 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición~~  
21 ~~constante en el Art. 3° de dicha Resolución.- Cumplo con lo dis-~~  
22 ~~puesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada-~~  
23 ~~la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre-~~  
24 ~~7 de 1.987.~~

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

